



RESOLUCION No. 0469 DE 2023
30 MAR. 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA “INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL”

El Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto No.1449 de 2022, la Resolución No.2372 de 2021 modificada por la Resolución No.2386 de 2021 y la Resolución No.0913 de 2022, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el “...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 1° de la Ley 2162 de 2021, confirió al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, generando capacidades, promoviendo el conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, son funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: “1. Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la ciencia, la tecnología y la innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento”, “...4. impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación”, “...5.Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.”, “...7 .Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación , fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). 10. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes, para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país.”.

Que el numeral 5° del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, faculta a Colciencias entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: “...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...” (Negrilla fuera de texto).

Que acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “**Colombia Potencia Mundial de la Vida**”, se establece que el país duplicará la inversión en investigación y desarrollo (I+D), disminuirá las brechas tecnológicas y actualizará el marco regulatorio para la investigación y la innovación con el fin de sofisticar el aparato productivo, habilitando la evolución hacia una economía del conocimiento, en donde el desarrollo de la Investigación Fundamental se configura en la base de este lineamiento, lo cual está derivando en aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad. Es así como las bases del Plan Nacional de Desarrollo impulsan el fortalecimiento de la investigación básica y aplicada, los ecosistemas científicos y el financiamiento fundamental. Por ello, a través de la presente convocatoria, el Ministerio busca conformar un banco de proyectos elegibles de Investigación Fundamental, la cual es entendida como aquella investigación en diferentes áreas del conocimiento que no está condicionada a una aplicación en particular en el



RESOLUCION No. 0469 DE 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA “INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL”

corto o mediano plazo y cuyo quehacer disciplinar radica en el aporte y extensión de la frontera del conocimiento¹; se basa en la observación y experimentación ordenada y sistemática con el fin de desarrollar nuevos modelos, materiales y métodos.

Que el principal objeto de la Investigación Fundamental es la generación de conocimiento con dos finalidades: la primera es ampliar el volumen del conocimiento existente sobre un fenómeno y/o hechos observables, la segunda tiene como objetivo incrementar el conocimiento disponible sobre una problemática con el fin de promover el entendimiento para a futuro desarrollar una solución o aplicación. Partiendo de esto, se puede llegar a una Investigación básica dirigida, cuya meta es la generación de conocimiento motivada por un propósito social o comercial y así desarrollar innovaciones de alto impacto en el mediano plazo. Esto da lugar también a desarrollar Investigación aplicada para adquirir nuevos conocimientos técnicos o científicos, orientados hacia un objetivo práctico en específico. Para tal fin, se deberán considerar todos los conocimientos existentes y disponibles para solucionar problemas específicos.

Que las áreas del conocimiento que se abordarán en la presente convocatoria corresponden a las Ciencias Agrícolas, Ciencias Médicas y de Salud, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Humanidades y Artes, e Ingeniería y Tecnología. Con el desarrollo de estas áreas del conocimiento, se espera contribuir al logro del objetivo específico número 2 de la Política Nacional de CTeI 2022-2031 (CONPES 4069 de 2021): *“Mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las Instituciones generadoras de conocimiento y de las entidades de soporte, para aumentar la calidad e impacto en la sociedad colombiana del conocimiento”*. De manera adicional, la convocatoria se encuentra alineada con el objetivo estratégico institucional 2023-2026 del Ministerio: *“Fortalecer la gobernanza del SNCTI y sus capacidades a través de políticas públicas, planes y programas de CTeI”*, a través del Programa Estratégico *“(PE2) Gestionar la financiación del SNCTI”*. De esta manera, se conserva relación entre los presentes términos de referencia, la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031, el Plan Estratégico Institucional (PEI 2023-2026) y el Plan de Acción Institucional (PAI 2023) del Ministerio.

Que el objetivo general de la convocatoria es *“Conformar un banco de proyectos elegibles en Investigación Fundamental, orientados a la generación de nuevo conocimiento, en diferentes áreas del conocimiento.”*

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, el Ministerio desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que de acuerdo con lo establecido en el procedimiento M801PR01 V3 “Procedimiento apertura y cierre de convocatorias” de fecha 21 de marzo de 2023 Numeral 13, el equipo de estructuración de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación solicitó mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2023 la apertura de la

¹https://minciencias.gov.co/sites/default/files/libro_mision_de_sabios_digital_1_2_0.pdf





RESOLUCION No. 0469 DE 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA “INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL”

Convocatoria “INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL”, la cual fue aprobada en el Comité de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, mediante Acta No.12 del 28 de marzo de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria “INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web del Ministerio, www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web www.minciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 30 MAR. 2023

Firmado por: Eduardo Rojas Pineda
Director Gestión de Recursos para la CTel - Minciencias
Fecha: 2023-03-30 04:09:21

EDUARDO ROJAS PINEDA

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo. Bo: Haider Gómez / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

Revisó: Juanita Dávila/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

Elaboró: Mónica Patricia Ortega Londoño/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

